Desde hace años, el IB es un HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA. Convertir el Instituto Biológico en una sociedad del estado (SE) sería CERRAR OTRO HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA.

Este proyecto de convertir el Instituto Biológico en una sociedad del estado (SE) es un atentado a la salud pública y liquida la labor hecha por décadas en el IB poniéndolo a disposición de la actividad empresaria que, como sabemos, está centrada en la obtención de ganancias y no en la las necesidades de la salud de la población como objetivo primordial.

El IB lleva adelante las acciones emanadas de su vasta estructura que incluyen:

- E*l análisis de alimentos, control y registro de envases en contactos con alimentos, productos domisanitarios, cosméticos; aguas de red; "libre de gluten". Laboratorio de Microbiología forma parte de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (ReNaLOA)*
- *Analiza el análisis químico-microbiológico en caso de intoxicaciones, pericias judiciales, en licitaciones provinciales, requerimientos de entes fiscalizadores, empresas o ciudadanos particulares.*
- *Educación en la manipulación de los alimentos y prevención de enfermedades trasmitidas por los mismos.*
- *Registro de medicamentos y productos farmacéuticos elaborados por Laboratorios públicos y privados.*
- *Análisis fisicoquímicos, determinaciones especiales y productos de uso doméstico, cosméticos, industriales.*
- *Es el único laboratorio estatal productor de sueros y vacunas entre las que destacamos único laboratorio del país (público- privado) que produce Suero Antibotulínico "AB" y suero antidiftérico.*
- *Elaborador de BCG oncológica liofilizada, medicamentos (algunos de ellos huérfanos) y productos sanitizantes.*
- *Diagnóstico de leptospirosis (muestras humanas y animales), micológicos.*
- *Funciona el Programa de Control de Calidad Interlaboratorial para todos los laboratorios públicos se incluyó en el 2021 el control de calidad de Test rápido para VIH.*
- *El Centro Provincial de Referencia de VIH/SIDA y Hepatitis virales (incorporamos el diagnóstico de COVID19 desde mayo 2020).*
- *El diagnóstico para enfermedades de trasmisión sexual.*
- *EL único laboratorio de la provincia que realiza el diagnóstico de Hantavirus y el diagnóstico de Rabia para el territorio bonaerense.*

Todas estas acciones que se constituyen en indelegables del Estado demuestran que la producción pública de medicamentos no es el único fin, sino también atender a poblaciones como la de pacientes muy vulnerables que conviven con VIH; las intoxicaciones de alimentos; el diagnóstico y campañas de prevención masivas para Rabia que quedarían desatendidas, entre tantas otras enfatizando el rol social que cumple la Institución en nuestra población.

<u>Los trabajadores del IB decimos NO al Proyecto:</u>

- ✓ Tiene dos fines inmediatos. Por un lado, independizarlo de las normas de las reparticiones estatales y poder favorecer así las tercerizaciones y privatizaciones de su actividad en un amplio campo.
- ✓ Por el otro lado, flexibilizar las relaciones laborales de sus trabajadores aboliendo de hecho las conquistas que son las leyes 10430 y 10471, como mínimo para los nuevos trabajadores que ingresen estableciendo una doble escala.
- ✓ Podríamos decir que es una privatización y tercerización, que apunta a la estrategia señalada como participación público privada. Es decir que el estado subsidie a la actividad privada ofreciendo su infraestructura, tecnología y recursos humanos como así también siendo garantía de sus ganancias. Todo esto en desmedro de la salud pública.

- ✓ EL CAMBIO DE LA FIGURA JURÍDICA A SOCIEDAD DEL ESTADO, CUYO FIN ES COMERCIALIZAR, PONE EN RIESGO TODAS LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA SALUD PÚBLICA, ESPECIALMENTE, AQUELLAS QUE CARECEN DE RENTABILIDAD Y VALOR DE MERCADO.
- ✓ Porque **NO** contempla la totalidad de los trabajadores de la institución: incierta la situación de los trabajadores pertenecientes a la ley 10471 (carrera hospitalaria), los becarios y los contratados.
- ✓ Porque el proyecto así como está no es viable porque incluye todas las funciones que hoy desempeña la institución, y que como sociedad del estado ya no podremos realizar. El Ministerio perderá su autonomía como programador y efector en salvaguarda de la Salud Pública de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Porque el proyecto de transformación en **SOCIEDAD DEL ESTADO GENERARÁ UN ENDEUDAMIENTO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**
- ✓ Porque hoy en día contamos con una estructura orgánica que permite funcionar adecuadamente siempre que tuviera el financiamiento correspondiente.

- ✓ La **SOCIEDAD DEL ESTADO PERMITE REALIZAR A TRAVÉS DE TERCEROS** la producción, comercialización y distribución de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos (Artículo 7 del Proyecto), generando mayores gastos para la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Porque sacar al Instituto y transformarlo en Sociedad del Estado es salir de la estructura orgánico funcional administrativa, para que regule la misma, la Ley de Sociedades Comerciales y Ley de Contrato de Trabajo, entre otras cosas afectaría **LOS DERECHOS ADQUIRIDOS.**
- ✓ Mutar una norma rectora de derecho público administrativo, por otra que es de derecho público pero más ligada al derecho privado como la Ley de Contrato de Trabajo, depende del modo de instrumentación, **PODRÍA SERVIR PARA EVITAR CONTROLES CRUZADOS QUE POTENCIEN LA DISCRECIONALIDAD.**

<u>Análisis del Proyecto y Estatuto:</u>

Proyecto de ley

1) Art. 1ero. La figura de Sociedad Estatal permite que actividades que realiza el estado puedan hacerse por fuera de la Ley de Contabilidad de la provincia y permitiendo procedimientos que serían irregularidades si los hiciera un ente estatal. **PODRÍA SERVIR PARA EVITAR CONTROLES CRUZADOS QUE POTENCIEN LA DISCRECIONALIDAD**. Por ejemplo, régimen de compras propio sin licitaciones, régimen de personal por fuera de las leyes 10 .430 y 10.471, autonomía para hacer contratos, libertad para disposición de los bienes, etc.

2) Art. 7mo. y Art. 8vo. Objeto de la sociedad, **HABILITA A LAS TERCERIZACIONES A TRAVÉS DE EMPRESAS PRIVADAS** y a **REALIZAR ACCIONES QUE SE CONSTITUYEN EN INDELEGABLES DEL ESTADO.** Un laboratorio de la Sociedad del Estado, cuasi privado **no puede ser Laboratorio de Referencia, como** *Centro Provincial de Referencia de VIH/SIDA y Hepatitis virales, de Leptopirosis, de Análisis de alimentos, de Rabia, de Micología, no puede llevar adelante el Programa de Control de Calidad Interlaboartorial*. Esto incluye a todos las áreas referenciales de la institución e invalida futuras. No podría tener valor legal los análisis químico-microbiológico en caso de intoxicaciones, pericias judiciales, requerimientos de entes fiscalizadores, empresas o ciudadanos particulares.

3) Art. 9no. Plantea que la **COMERCIALIZACIÓN DE SU PRODUCCIÓN** "será a título oneroso", es decir se trata de vender y no proveer, aunque menciona que podrá donar al estado.

4) Art. 12mo. Sobre los recursos. habla de **venta o alquiler** de inmuebles, hoy **propiedad del Estado Provincial**, habla de la emisión de títulos que plantea el problema de quien los compra y el **endeudamiento**; habla de "**capital proveniente de préstamos e inversiones**", que podría interpretarse de origen privado.

5) Art. 17mo. Uno de los cuatro directores y su suplente debe representar a los trabajadores. El tema es **¿quién elige al representante de los trabajadores y su suplente?**

6) Art. 26 y 27 muestran una contradicción entre seguir con el régimen de empleado de la provincia (Ley 10.430 y 10.471) con IOMA e IPS en una empresa cuyo régimen de personal es el de la Ley de Contrato de Trabajo. Implantarían una doble escala: una para el personal antiguo y otra para los trabajadores nuevos que vayan ingresando.

La doble escala salarial viola el principio aceptado universalmente de "a igual trabajo, igual salario".

Estatuto.

1) Art. 5to. Habilita a **REALIZAR ACCIONES QUE SE CONSTITUYEN EN INDELEGABLES DEL ESTADO.**

2) Art. 6to Reitera su carácter de participación público privada al decir que puede actuar "por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros". Refuerza la idea que el estado subsidie a la actividad privada; permite "contraer obligaciones con …organismos nacionales e internacionales"; habilita a emitir en el país y en el extranjero debentures y otros títulos de deudas, en cualquier moneda con garantía real o sin ella…". Todo esto provocaría futuros **ENDEUDAMIENTOS.**

2) Art. 13ro. Habilita a tener su propia política de personal. Contratación, remociones, pases, ascensos y sanciones. Este artículo es el que **deja al personal fuera de los estatutos de la 10430, 10471 (carrera hospitalaria), los becarios y los contratados.** Saliendo de las leyes mencionadas podría haber despido sin causa y sin sumario previo.

Solicitamos LA REACTIVACIÓN de nuestra institución, que se IMPULSE LA AMPLIACIÓN Y SE CONCRETE LA APLICACIÓN REAL del presupuesto asignado para el año en curso, ya que sin financiamiento resulta imposible brindar servicios y productos para la comunidad.
Más allá del proyecto de ley se nos comunicó que se producirá en breve un cambio en la estructura del Ministerio, que afectará directamente al Instituto Biológico "Dr Tomás Perón". Situación que generó otro foco de tensión en los trabajadores, puesto que **SE PRODUCIRÍA LA DESINTEGRACION DEL IB**. Afectando los derechos de los trabajadores como la Insalubridad y la percepción del SAMO. Además, esto generaría un fuerte desfinanciamiento para la Institución puesto que gran parte de los insumos se adquieren a través del SAMO.
El INSTITUTO BIOLÓGICO "DR TOMÁS PERÓN" ha trabajado siempre con la fuerte convicción de contribuir y garantizar la salud de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires como programador y efector de acciones de medicina preventiva, tareas de seguimiento y control epidemiológico.

Como ciudadanos, les exigimos a nuestros representantes en la cámara de diputados, economía legislativa en post de acciones concretas de mejora en calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, en lugar de dar curso al tratamiento de un proyecto de ley contradictorio, ambiguo, pero fundamentalmente INNECESARIO.

PORQUE NO QUEREMOS DESTRUIR PARA CONSTRUIR.
LA SALUD PÚBLICA NO SE NEGOCIA

EL PERSONAL DEL IB